

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	70 pesetas
Semestre .....	130 —
Año .....	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION CUARTA

Núm. 3.211

## Recaudación de Contribuciones

D. Miguel Gay Bergés, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Caspe, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de débitos por contribución rústica pertenecientes a los años de 1948 al 1953, ambos inclusive, aparece la siguiente

«Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán en la Alcaldía de Sástago, los débitos de los deudores de padronero ignorado o de los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes originados por la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho

días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personaran serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudadora, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos».

Y estando comprendidos entre los deudores a los que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial», y a la Alcaldía de Sástago, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Nombre de los deudores y cuantía del débito

Aceró Camón Antonio, 207'80 pesetas.  
Aceró Gracia Pascual, 24'15.  
Aceró Navales Remigio, 123'90.  
Aceró Rocés Pascual, 136'98.  
Aguirre Bes Manuel, 225'65.  
Aguiló Berges Mariano, 116'54.  
Albacar Enfedaque Basilio, 236'53.  
Albacar Fando Francisco, 22'80.

Albacar Fando Mariano, 2.311'59.  
Albacar Piazuelo Antonio, 16'98.  
Albacar Piazuelo Enrique, 71'04.  
Albacar Villanueva José, 68'57.  
Albaiceta Piazuelo Manuela, 23'18.  
Alda Germán Mariano, 491'57.  
Alda Gracia Ramón, 478'69.  
Alda Ros Gregorio, 129'83.  
Aldea Casanova Fernando, 62'55.  
Aldea Fandos Esteban, 768'47.  
Aldea Fandos Bienvenida, 28'99.  
Alquézar Carpañán Anastasio, pesetas 139'64.  
Alquézar Guu Alejo, 18'74.  
Aranda Villa Eusebio, 286'25.  
Arruego Bolsa Mariano, 65'62.  
Arruego Fandos José, 92'05.  
Asociación de Ganaderos, 624'38.  
Aznar Gracia Juan, 191'38.  
Aznar Ordovás Dolores, 67'44.  
Aznar Ros Rafael, 119'98.  
Baquero Bes Julián y José, 137'95.  
Barrera Gracia Jesús, 968'98.  
Barceló Ordovás y C. Soriano, 47'09.  
Barriendos Fandos Pilar, 19'31.  
Barriendos Jarrod Pilar, 179'05.  
Barriendos Millán Bonifacio, 214'88.  
Barriendos Pamplona Mariano, pesetas 179'94.  
Barriendos Rabinad José, 21'83.  
Barriendos Rabinad Miguela, 218'47.  
Barriendos Vallespín Ciriaco, 158'46.

- Bellido Contínente Ramón, 33°38.  
 Bellido Gracia Joaquín, 236°78.  
 Berges Barriendos José, 152°21.  
 Berges Barriendos Serapio, 116°48.  
 Berges Casanova Antonio, 260°70.  
 Berges Martín Manuel, 193°66.  
 Berges Sanz Manuel, 215°93.  
 Bes Fando José, 249°33.  
 Bes Germán Manuel, 23°57.  
 Bes Palacio Manuel, 121°98.  
 Bes Sariñena Francisco, 135°44.  
 Bes Tesán Salvador, 75°44.  
 Bes Torres Joaquín, 116°22.  
 Bolsa Anselmo, 22°73.  
 Bolsa Antonio (hijo de), 22°50.  
 Bolsa Enfedaque Benita, 50°04.  
 Bolsa Enfedaque Felisa, 85°29.  
 Bolsa Enfedaque Juan, 85°29.  
 Bolsa Enfedaque Pablo, 154°64.  
 Bolsa Garín Francisca, 80°67.  
 Bolsa Tremps Gabriel, 25°54.  
 Bolsa Tremps Joaquín, 54°24.  
 Camón Acero José, 237°17.  
 Campos Germán Manuela, 1.104°80.  
 Campós Laborda Ramón, 159°39.  
 Casanova Acero Remigio, 291°80.  
 Casanova Sariñena Mariano, 259°38.  
 Catalán Miguel, 16°58.  
 Catalán Burillo Carmen, 218°45.  
 Catalán Insa Francisco, 16°94.  
 Catalán Insa Saturnino (herederos de), 18°16 pesetas.  
 Catalán Muniente Saturnino, 113°83.  
 Catalán Tremps Joaquín, 17.  
 Catalán Tremps Juan, 114°28.  
 Catalán Tremps Manuel, 266°48.  
 Catalán Vallepín Isidoro, 333°48.  
 Centol Vicente, 22°99.  
 Cólera Royo Rosa, 119°83.  
 Costa Piazueto Rafael (herederos de), 18°55.  
 Costa Tesán Antonio, 136°12.  
 Costa Tesán Bernardo, 1.899°24.  
 Dubón Bolsa Pascual, 288°45.  
 Dubón Piazueto Carmen, 88°16.  
 Dubón Tremps Antonio, 121°97.  
 Enfedaque Manuela (viuda de), pesetas 177°04.  
 Enfedaque Bolsa Juan y Mariano, pesetas 576°26.  
 Enfedaque Bolsa Rafael, 188°57.  
 Enfedaque Bolsa Santiago, 200°20.  
 Enfedaque Catalán Ramón, 194°45.  
 Enfedaque Catalán Manuel, 203,14.  
 Enfedaque Costa Andresa, 51°01.  
 Enfedaque Estrada Manuel, 124,09.  
 Enfedaque Ferruz Francisco, 31°65.  
 Enfedaque Galindo Pedro, 23°76.  
 Enfedaque Gascón Ramón, 167°69.  
 Enfedaque Insa José, 136,98.  
 Enfedaque Insa Manuel (herederos de), 519°30.  
 Enfedaque Lafuente Angel, 162°96.  
 Enfedaque Monleón Fernando, pesetas 81°63.  
 Enfedaque Morer Florentino, 17°31.  
 Enfedaque Ramón Julia (herederos de), 85°07.  
 Enfedaque Rozas Manuel (herederos de), 94°32.  
 Enfedaque Rozas Sebastián, 134°29.  
 Enfedaque Salinas Pilar, 372°13.  
 Enfedaque Salinas Teodora, 633°42.  
 Enfedaque Salinas Teresa, 351°73.  
 Enfedaque Sanz Pedro, 356°36.  
 Enfedaque Sariñena Félix, 92°39.  
 Enfedaque Sariñena Tomás y Francisco, 1.044°91.  
 Enfedaque Serrano Virente, 130°91.  
 Enfedaque Serrate Pablo, 23°10.  
 Enfedaque Serrate Rafael, 205,92.  
 Enfedaque Serrate Vicente, 280°23.  
 Enfedaque Tejel Carmelo, 329°62.  
 Enfedaque Tremps Francisco, 166°11.  
 Enfedaque Tremps Justa y otro, pesetas 20°35.  
 Enfedaque Tremps Manuel, 182°98.  
 Enfedaque Zacarías Vicente, 203°34.  
 Eroles Galindo Leoncio, 142°99.  
 Eroles Martínez, Antonio, 20°73.  
 Eroles Sariñena Gregorio, 20°73.  
 Eroles Sariñena Vicente, 18°66.  
 Escobedo Escobedo José y Ramón, 167°69.  
 Escobedo Escobedo Manuel, 26°85.  
 Escobedo Escobedo Ramón y otro, 289°28.  
 Escobedo Fando Gregorio, 25°39.  
 Escobedo Fando José, 24°05.  
 Escobedo Lahoz Angel, 23°84.  
 Escobedo López Pascual, 462°10.  
 Escobedo López Salvador, 202°55.  
 Escobedo Royo Juan, 292°61.  
 Escobedo Tejel Ramón, 148°93.  
 Escobedo Zapater Manuel, 135°18.  
 Espinosa Gracia Antonio, 218°53.  
 Esteruelas Anés Pablo, 56°72.  
 Esteruelas Secanella Ramón, 135°30.  
 Estrada Salinas Dionisio, 17°19.  
 Fando Alda Vicente, 223°02.  
 Fando Bes María, 145°07.  
 Fando Cano Julián, 176°65.  
 Fando Catalán Bernardo, 148°07.  
 Fando Contínente Ramón, 116°53.  
 Fando Dubón Joaquín, 208°06.  
 Fando López José, 904°80.  
 Fando Marturell Gregorio, 163°91.  
 Fando Marturell id. y José, 164°54.  
 Fando Pinós Antonio y otro, 257°30.  
 Fando Zapater Ignacio, 183°05.  
 Ferruz Gracia José, 110°47.  
 Ferruz Gracia Rafael, 17°86.  
 Ferruz Liso Rafael, 16°17.  
 Ferruz Rozas Manuel (viuda de), 168°61 pesetas.  
 Ferruz Rozas Mariano, 59°54.  
 Ferruz Rozas Rafael, 132°48.  
 Ferruz Sariñena Julio (Viuda de), 662°23.  
 Ferruz Torres José, 23°40.  
 Ferruz Tremps Julio, (viuda de), pesetas 221°15.  
 Ferruz Tremps María, 129°88.  
 Ferruz Tremps María (herederos de), 73°67.  
 Ferruz Vallepín José, 276°85.  
 Florenza Farré Manuel, 390°30.  
 Galindo Germán Antonio, 176°37.  
 García Lucea Gregorio, 134°95.  
 García Tremps Andrés, 17°41.  
 Germán Gadea Domingo (herederos de), 133°71.  
 González Giménez Luis, 152°58.  
 Gonzalvo Insa Francisco, 48°25.  
 Gonzalvo Sanz Dámaso, 279°29.  
 Gracia Domingo de, 21°06.  
 Gracia Irazzo Francisco, 1.573°29.  
 Gracia Peinado Manuel, 21°25.  
 Gracia Piñol Luis, 124°85.  
 Gracia Salina Pablo, 167°77.  
 Gracia Vallepín Luis, 241°21.  
 Gracia Zapater Wenceslao, 215°14.  
 Graus Germán Concepción, 546°14.  
 Graus Graus Gregorio, 219°34.  
 Graus Ros Gregorio, 299°83.  
 García Bes Julián, 74°36.  
 Hernando Emperador Bartolomé, pesetas 138°78.  
 Hernando Emperador María, 210°40.  
 Hernando Emperador Ramón, 142°42.  
 Hajar Garín Pedro, 224°72.  
 Insa Victoriano y hermanos, 23°39.  
 Insa Garín Silverio, 384°11.  
 Insa Gracia Francisco, 16°80.  
 Insa Ramón José, 168°72.  
 Insa Torres Eugenio, 17°39.  
 Jiménez Jiménez Baltasar, 230°53.  
 Jiménez Jiménez Cristóbal, 749°58.  
 Jiménez Jiménez Julián, 119°05.  
 Jiménez Jiménez Mariano, 828°53.  
 Jiménez Jiménez Salvador, 20°70.  
 Jiménez Pertusa Gaspar, 17°39.  
 Jiménez Sena Enrique, 251°66.  
 Jiménez Sena Mariano (herederos de), 198°28.  
 Jiménez Sena Miguel, 120°12.  
 Jiménez Sena Miguela, 239°98.  
 Jiménez Sena Remigio, 150°38.  
 Jiménez Zapater Ramón, 142°70.  
 Junta Administración Montes, 115°70.  
 Laborda Catalán Benito, 17°54.  
 Laborda Graus Pascuala, 436°63.  
 Laborda Graus Pilar, 19°32.  
 Laborda Jiménez Mariano y V. 37°67.  
 Laborda Laborda Joaquín, 137°29.  
 Laborda Laborda José, 249°95.  
 Laborda Pinós Pilar, 23°63.  
 Laborda Pinós Salvador, 171°40.  
 Labrador Guiral León, 248.  
 Lambea Rubión Luis, 88°31.  
 Larroca Campos Isidoro, 163°04.  
 Lázaro Lináres Jesús, 313°90.  
 Legua Pascual (herederos de), 22°84.  
 Liso Zacarías, 126°75.  
 Lizano Barriendos Santiago, 20°64.  
 López Laborda Gerardo, 125°33.  
 López Laborda Juan, 23°76.  
 Lucea García Carmen, 26°73.  
 Lucea Laborda Dominica, 17°74.  
 Luna Fando Pascual, 131°62.  
 Madre Larrótiz Melchor, 251°19.  
 Mallor Escobedo Gregorio, 176°14.  
 Mallor Escobedo Tomás, 533°64.

- Mallor Fandos Rafael (herederos de), 139'09 pesetas.  
 Mallor Polo Dámaso, 152'53.  
 Mañez Lobera Constantino, 56'49.  
 Marín Ferrer Margarita, 154'99.  
 Martínez Muniente Francisco, 23'38.  
 Martínez Muniente Joaquín, 172'08.  
 Martínez Rocés María, 16'42.  
 Martínez Rocés Pascual, 222'57.  
 Martorell Goser Antonio, 17'58.  
 Mayayo Lahoz Teresa, 276'43.  
 Mayayo Mauleón Eulalia, 16'71.  
 Mayayo Mauleón Eusebia, 116'29.  
 Minguillón Liso Pablo, 242'69.  
 Minguillón Sariñena Bárbara, 179'67.  
 Moner Ferruz Ramona, 118'86.  
 Muniente Albaiceta Domingo, 136'26.  
 Muniente Pallás Mariano, 18'35.  
 Muniente Rabinad Pascual, 126'20.  
 Navales Mariano (viuda de), 232'52.  
 Navales Barriendos Francisco, 16'42.  
 Navales Lorente José, 177'87.  
 Navarro Samboned Francisco, 170'92.  
 Ordobás Aparicio Roque (herederos de), 339'23.  
 Ordovás Ferruz Mariano, 148'02.  
 Ordovás Moren Rafael, 18'50.  
 Ordovás Sanz Manuel, 144'93.  
 Ordovás Sanz Pilar, 253'54.  
 Ordovás Sariñena María, 16'61.  
 Palacios Escobedo José y otro, 176'07.  
 Palacios Galindo María y Hno., 17'41.  
 Palacios Lasala José, 1.084'23.  
 Palacios Ordovás Petra, 20'96.  
 Palacios Tejel José, 242'59.  
 Pallarés Mupiente Antonio, 22'80.  
 Pallás Navales Pedro, 61'57.  
 Pallás Pina Santiago, 131'60.  
 Peiro Marín Teodoro, 36'37.  
 Pellicena Minguillón Manuel, 16'60.  
 Pellicena Piñol Joaquina, 792'97.  
 Pes García Felipe, 210'78.  
 Pes García Valentín, 214'70.  
 Pes Vallespín Gregorio y otro, 44'29.  
 Piazuelo Francisco, 21'06.  
 Piazuelo Casamián Julián, 19'71.  
 Piazuelo Navales José, 22'02.  
 Piazuelo Sariñena Julián, 21'97.  
 Piazuelo Vallespín Lorenzo, 17'67.  
 Pina Pallarés Julió, 130'67.  
 Pina Royo José, 166'27.  
 Pina Tejel José, 150'97.  
 Pina Vallespín José, 157'48.  
 Pinós Sena José, 479'99.  
 Piñol Fandos Miguel, 306'32.  
 Piñol Fandos Teresa, 657'28.  
 Piquer Torres Pabla, 49'92.  
 Portolés Forcadell José, 149'17.  
 Prades Jariod Saturnino, 65'50.  
 Prades Soláns Pablo, 319'79.  
 Rabinad Garcés José, 320'22.  
 Rabinad Génova Enrique, 138'12.  
 Rabinad Muniente Pascual, 70'09.  
 Rabinad Rocés José, 33'17.  
 Ramón Albacar Pascuala, 232'57.  
 Ramón Eroles Victoriano, 19'48.  
 Ramón Sariñena Gregorio, 178'01.  
 Ranera Gracia Jesús, 459'21.  
 Rivera Burgos Manuel, 133'33.  
 Rocés Rabinad Luisa, 127'83.  
 Roncalés Pinós Francisco, 172'72.  
 Ros Sanz Florencio, 74'55.  
 Royo Guallar Ramón (viuda de), pesetas 237'35.  
 Royo Monterde Martín, 191'61.  
 Royo Palacios Ramón, 137'27.  
 Royo Tesán Antonio (viuda de), pesetas 193'11.  
 Rozas Mombjela Filomena, 16'47.  
 Salano Aparicio Pedro, 87'89.  
 Salanova Tomás Pedro, 127'17.  
 Salanova Tomás Pilar, 22'20.  
 Salinas Aldea Antonia, 496'24.  
 Salinas Casamián Agustín, 112'89.  
 Salinas Enfedaque Franco, 448'01.  
 Salinas Sanz Mariano, 21'56.  
 Salinas Serrano Presentación, 287'04.  
 Salinas Torres Joaquín (viuda de), 140'95.  
 Salinas Tremps José, 254'59.  
 Santos Aguado Lucas, 17'58.  
 Sanz Ferruz Andrés, 16'58.  
 Sanz Mayayo Vicente, 135'18.  
 Sanz Peña Benigno, 167'79.  
 Sanz Salanova Ana, 394'92.  
 Sanz Salanova Isabel, 58'73.  
 Sanz Salanova María, 86'69.  
 Sanz Sariñena Ramón, 17'46.  
 Sanz López Román, 20'12.  
 Sanz Tremps Manuel, 369'43.  
 Sariñena Bolsa José (herederos de), 21'44.  
 Sariñena Casamián Cándido, 141'13.  
 Sariñena Bernardo y Agustín, 17'82.  
 Sariñena Casanova Mariano, 164'78.  
 Sariñena Catalán Casimiro, 22'41.  
 Sariñena Catalán Francisco, 17'54.  
 Sariñena Enfedaque Pascual, 337'70.  
 Sariñena Ferruz Cándido (1.º), pesetas 100'13.  
 Sariñena Gracia Pedro, 145'41.  
 Sariñena Liso José, 958'10.  
 Sariñena Liso María (2.º), 191'18.  
 Sariñena Mayayo José, 228'05.  
 Sariñena Rozas Luis y otro, 19'13.  
 Sariñena Tremps Agueda, 100'04.  
 Sariñena Tremps Antonio, 74'65.  
 Secanella Soláns María, 115'72.  
 Serrano Fandos Mariano,  
 Serrano Mariano Santos (viuda de), 21'06.  
 Serrano Sanz Teodoro, 358'60.  
 Serrano Sariñena Joaquín, 186'77.  
 Soriano Sariñena Manuel (viuda de), 320'31.  
 Soriano Layús Manuel, 114'43.  
 Soro Acero Valentín, 16'42.  
 Tejel Palacios José y otro, 24'10.  
 Tejel Palacios Ramón, 24'98.  
 Tejel Serrate José, 18'03.  
 Tejel Soriano Manuel, 184'07.  
 Tejel Tejel Vicente, 142'60.  
 Tejel Tejel Ramón (herederos de), 17'58.  
 Tesán Escobedo Elena, 1.233'91.  
 Tesán Escobedo Francisco, 20'86.  
 Torres Vallespín Francisco, 126'60.  
 Tremps Benito (viuda de), 175'73.  
 Tremps García Antonia, 334'67.  
 Tremps Gascón Matea, 180'66.  
 Tremps Gracia Joaquín, 422'29.  
 Tremps Marcos Joaquín, 765'53.  
 Tremps Maueón Francisca, 17'41.  
 Tremps Minguillón Faustino, 504'45.  
 Tremps Morer Joaquín, 75'24.  
 Tremps Piquer Simeón, 246'30.  
 Tremps Rozas Valero, 155'30.  
 Tremps Salinas Benito, 135'28.  
 Tremps Sariñena Francisco, 161'02.  
 Tremps Sariñena Mariano, 121'99.  
 Turián Galindo Manuel, 307'03.  
 Vallespín Catalán Germán, 59'78.  
 Vallespín Enfedaque Antonio, 86'69.  
 Vallespín Ferrer Marcelo, 152'48.  
 Vallespín Galindo Francisco, 123'90.  
 Vallespín Liso Inocenta, 20'73.  
 Vallespín Peralta Miguel, 141'46.  
 Vallespín Sariñena María, 191'41.  
 Vallespín Sariñena Vicente, 16'42.  
 Vallés Catalán Eusebio, 208'86.  
 Vicente Pallás Antonio, 132'94.  
 Vicente Pallás José, 19'94.  
 Villa Valls José y otro, 321'62.  
 Villagrasa Royo Agustín, 17.  
 Zapater Alcalá José, 138'77.  
 Salinas Alda Antonio, 393'60.  
 Bolsa Vallespín José, 154'81.  
 Caspe, 20 de junio de 1956.— El Re-  
 caudador, Miguel Gay Berges.— El Je-  
 fe del Servicio, (ilegible).

**SECCION QUINTA**

Núm. 3.291

**Jefatura Provincial de Sanidad de Zaragoza**

Ordenado por la Superioridad, esta Jefatura convoca a concurso-oposición ocho plazas de enfermeras auxiliares-sanitarias, vacantes en este Instituto Provincial de Sanidad, con la siguiente dotación anual: una de ellas, en el servicio de Hematología, con 7.000 pesetas; otra con 4.900 pesetas, y las seis restantes, en los distintos servicios de esta Jefatura, con 6.720, más los pluses de carestía de vida, ayuda familiar y tres pagas extraordinarias cada una. Todas figuran actualmente en la plantilla del Instituto Provincial de Sanidad y están cubiertas con carácter interino.

**BASES**

1.ª Las aspirantes habrán de ser españolas, mayores de 18 años y menores de 40, solteras o viudas sin hijos, aptas

físicamente para el desempeño de cargos públicos, carecer de antecedentes penales y estar en posesión del título de enfermera. Quedarán dispensadas del límite de la edad las opositoras que vengan desempeñando interinamente las plazas anunciadas durante más de cinco años, de acuerdo con la Orden de 5 de junio de 1942.

2.<sup>a</sup> Dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de la presente convocatoria, para presentación de instancias en la Jefatura Provincial de Sanidad, dirigidas al titular de la misma, debidamente reintegradas con póliza de 1'55 pesetas. Deberán de hacer constar en las instancias su domicilio y acompañarse de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si hubiera sido expedida fuera del Territorio de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

b) Certificado médico de aptitud física, expedido necesariamente por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Las solicitantes presentarán justificantes de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o el estar exentas del mismo.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsadas las solicitantes de ningún Cuerpo y Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse sometidas a expediente en el momento de la inscripción.

f) Recibo que acredite haber satisfecho la cantidad de 100 pesetas por derechos de examen en la Administración del Instituto Provincial de Sanidad.

g) Será condición precisa para poder aspirar a estas plazas estar en posesión, en la fecha de la convocatoria, del diploma de Auxiliar sanitario.

Para la vacante de Hematología es indispensable, además, el diploma del cursillo del Instituto Español de Hematología y Hemoterapia.

Las posibles opositoras que vengan desempeñando interinamente las plazas anunciadas solamente tendrán que acompañar a sus instancias los documentos reseñados en los apartados e), f) y g) de esta base.

3.<sup>a</sup> Una vez transcurrido el plazo de la presentación de instancias se procederá al examen de las mismas, declarándose admitidas a las oposiciones todas las aspirantes que reúnan las con-

diciones exigidas en la presente convocatoria, devolviéndose las documentaciones a aquellas que no resulten admitidas.

Las aspirantes que hubiesen presentado incompleta dicha documentación tendrán un plazo improrrogable de ocho días hábiles para completarla; transcurrido el mismo se aprobará la relación definitiva de aspirantes por orden de presentación de solicitudes.

4.<sup>a</sup> La práctica de los ejercicios no podrá tener lugar antes de transcurridos tres meses de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en lugar y fecha que se anunciarán oportunamente.

5.<sup>a</sup> El Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición estará formado por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional y un jefe de Sección del Instituto Provincial de Sanidad o de la Jefatura. El Secretario será designado por el Presidente del Tribunal.

6.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición serán dos:

El primero, teórico, consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a tres temas, uno de cada grupo, los mismos para todas las opositoras, y sacados a la suerte del cuestionario que se inserta al final de este anuncio.

El segundo ejercicio será práctico, diferente para cada opositora y elegido por sorteo de entre los anunciados con la debida antelación por el Tribunal calificador.

Al finalizar cada ejercicio se procederá a su calificación. A este efecto cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos a cada opositora, siendo su calificación la media aritmética obtenida. Las opositoras que obtuvieran menos de cinco puntos se considerarán eliminadas.

7.<sup>a</sup> Una vez realizados los ejercicios, la Jefatura de Sanidad elevará propuesta del Tribunal a la Dirección General de Sanidad para su aprobación, y nombramiento, si procediese, de las opositoras aprobadas. En ningún caso podrá proponerse más de una opositora para cada plaza.

La opositora a quien se le adjudique la plaza deberá tomar posesión de la misma en el término improrrogable de treinta días, salvo causas de fuerza mayor, contados desde la fecha en que se le notifique el nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin acreditar documentalente ante el Jefe provincial de Sanidad la causa de su imposibilidad se le considerará decaída en su derecho.

En el caso de que la opositora que obtuviera la plaza contrajera matrimonio, pasará a la situación de excedencia especial, siéndole de aplicación los preceptos del artículo 61-2 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Zaragoza, 26 de junio de 1956.— El Médico Jefe provincial de Sanidad, Antonio Mallou.

\*\*\*

#### CUESTIONARIO

correspondiente a las plazas de Enfermeras auxiliares-sanitarias

#### GRUPO I

Tema 1. Misión y cualidades de las Enfermeras auxiliares-sanitarias.

Tema 2. Función de las Enfermeras auxiliares-sanitarias de las distintas Luchas sanitarias y en la Sanidad nacional.

Tema 3. Papel de las Enfermeras auxiliares-sanitarias en los distintos Dispensarios de los Institutos Provinciales de Sanidad.

Tema 4. La Enfermera en la visita sanitaria domiciliaria.

Tema 5. El organismo humano en su conjunto.

Tema 6. Concepto general de la infección.

Tema 7. Concepto general de inmunidad.—Inmunizaciones más frecuentes, y su técnica.

Tema 8. Células.—Tejidos.—Estructura y clasificación

Tema 9. Aparato locomotor.—Huesos, clasificación.

Tema 10. Músculos.—Articulaciones; clasificación.

Tema 11. Aparato circulatorio.—Anatomía y fisiología.—Composición de la sangre.—Citología.

Tema 12. Aparato respiratorio.—Anatomía y fisiología.

Tema 13. Aparato digestivo.—Anatomía y fisiología.

Tema 14. Aparato urinario y genital.—Anatomía y fisiología.—Composición de la orina.

Tema 15. Sistema nervioso.—Anatomía y fisiología

Tema 16. Organos de los sentidos. Anatomía y fisiología

Tema 17. El calor y sus efectos.—Las fuentes del calor.—El termómetro. Termometría clínica.

Tema 18. Causas frecuentes de contaminación del agua.—Enfermedades transmisibles por la misma.

Tema 19. Influencia de la vivienda en el desarrollo de las enfermedades.

Tema 20. Modo de transmisión de las enfermedades infecciosas.—Concepto general de la profilaxis

## GRUPO II

**Tema 21.** Mortalidad infantil. — Causas. — Lucha contra la mortalidad infantil. — Instituciones de esta lucha.

**Tema 22.** Higiene del recién nacido.

**Tema 23.** Cuidados especiales de los débiles congénitos. — Causas más frecuentes de mortalidad de los mismos

**Tema 24.** Alimentación del niño en los primeros meses: lactancia natural, artificial mixta y alimentación complementaria.

**Tema 25.** Vigilancia del desarrollo del lactante. — Caracteres del niño eutrófico. — Talla, peso y fontanelas.

**Tema 26.** Trastornos nutritivos del niño. — Alimentos y medicamentos más usados. Manera de prepararlos y dosificación.

**Tema 27.** Enfermedades más frecuentes en la infancia. — Primeros cuidados.

**Tema 28.** Higiene prenatal. — Cuidados de las embarazadas

**Tema 29.** Higiene de gestación: Vestidos, aseo corporal y emunctorios. Baños y actividad física. — Alimentación. — El parto sin dolor. — Métodos psicoprofilácticos.

**Tema 30.** Hemoterapia; Clases e indicaciones más corrientes.

## GRUPO III

**Tema 31.** Descripción, manejo y entretenimiento del microscopio.

**Tema 32.** Análisis de orina; determinaciones más corrientes.

**Tema 33.** Tinciones más usadas en parasitología y hematología. — Seroglutinaciones.

**Tema 34.** Ácidos. — Bases. — Sales. — Soluciones valoradas. — Indicadores. Preparación de soluciones colorantes.

**Tema 35.** Esterilización. — Concepto de la misma. — Esterilización del material en los laboratorios.

**Tema 36.** Limpieza y recuperación del material de laboratorio (frascos, matraces, portas, cubres, tubos, pipetas, etc.).

**Tema 37.** Tomas de muestras para análisis higiénico-sanitarios.

**Tema 38.** Animales de uso más corriente en el laboratorio; Cuidados y manejo de los mismos. — Inoculación.

**Tema 39.** Desinfección. — Concepto de la misma. — Idea de los procedimientos más comúnmente usados.

**Tema 40.** Desinsectación. — Idea de los procedimientos a seguir en los Sanatorios y viviendas,

Zaragoza, 26 de junio de 1956. — El Jefe provincial de Sanidad, Antonio Mallou.

Núm. 3.267

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

*Pago de primas a los cultivadores acogidos al régimen de beneficios agrícolas*

Próximo el momento en que los cultivadores directos que han instado acogerse a los beneficios regulados por la circular 1/56 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes han de proveerse de las certificaciones agronómicas de aforo que acrediten las cosechas obtenidas y de los de entrega correspondientes a las mismas, se hace preciso que por los interesados se tengan en cuenta las disposiciones contenidas en la citada circular, a fin de que la tramitación de sus expedientes se realice con las mayores facilidades y dentro de las mejores condiciones de garantía para que los mencionados cultivadores no sufran perjuicios derivados de los retrasos que una tramitación defectuosa de expedientes pudiese acarrearles.

Para ello, se recuerda por el presente oficio-circular lo que sigue:

1.º Que la presentación de esta clase de documentos, que habrá de hacerse precisamente ante esta Delegación Provincial de Abastecimientos, se iniciará en la presente campaña el día 1.º de septiembre de 1956, terminando inexcusablemente el día 1.º de septiembre de 1957.

2.º Que toda documentación que se curse directamente a la Comisaría General de Abastecimientos será devuelta, sin que pueda servir de descargo al cultivador esta circunstancia a efectos del plazo de presentación, en el caso de haber expirado el que se concede.

3.º Que la instancia mediante la que se interese el abono de la prima, a la que habrán de unirse los certificados de aforo y entrega, deberá hallarse redactada según modelo, inserto en el anexo número 6 de la circular 1/56 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 15, de 15 de enero de 1956).

4.º Que el número del certificado de aptitud que se cite en los certificados de aforo, como conducente a la identificación de la parcela a que se refieren, coincida exactamente con el correspondiente al certificado de aptitud de la parcela sobre la que se solicitaron los derechos.

5.º Que aquellos agricultores que hayan solicitado beneficio sobre varias parcelas para un mismo produc-

to han de presentar las certificaciones de aforo y entrega de todas ellas al mismo tiempo o aclarar por escrito las causas de la omisión de las que no remitan, no pudiendo serles admitidas presentaciones incompletas.

6.º Que caso de que en algunas de las parcelas no se haya obtenido cosecha por cualquier causa deben expresarlo claramente, de acuerdo con lo ordenado.

7.º Que por los cultivadores interesados debe ponerse el máximo cuidado en comprobar que los certificados de entrega reflejen exactamente la que hayan realizado, ya que por ningún concepto pueden luego serles admitidas certificaciones con las que pretendan justificar una entrega complementaria.

8.º Que en los casos en que por cualquier causa las certificaciones de aforo o entrega deban de ser extendidas a nombre distinto de aquel que aparezca como peticionario inicial del beneficio deberá justificarse tal circunstancia con documentos bastantes al efecto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 23 de junio de 1956. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.269

### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Lanera Aragonesa", S. A., en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación de badanas en Zaragoza (camino de las Torres, número 59-73), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Lanera Aragonesa", S. A., para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 21 de junio de 1956. — El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 3.271

### Dirección General de Regiones Devastadas

(Ministerio de la Gobernación)

#### Anuncio de subasta

Aprobado por el Consejo de Ministros de 8 de junio de 1956 el proyecto para la ejecución de las obras de la ampliación de la Granja-Escuela de Quinto de Ebro (Zaragoza), la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, y que podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General (Amador de los Ríos, núm. 5, planta 2.ª, Madrid), y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Zaragoza (Canfranc, 3, Zaragoza), todos los días laborables y durante las horas de once a trece hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de pesetas 2.063.896'93, que se justificarán con cargo a las anualidades que se mencionan y por la cuantía que se indica a continuación:

Año 1946, por 500.000 pesetas.

Año 1947, por 1.563.896'93 pesetas, de cuya cuantía total, deducidos los conceptos ajenos a la contratación que no ha de percibir el contratista y, por tanto, no pueden quedar afectados por las bajas de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General de acuerdo con las normas por que se rige), y que, en junto suponen 228.106'58 pesetas, queda como cantidad base para la subasta y, por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan, la de 1.835.790'35 pesetas.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico a efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de 32.536'85 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al

en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta. Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

"Proposición que presenta D. .... para optar a la subasta de ejecución de las obras de .....

Madrid, ... de ..... de 195...

El licitador,

Firmado .....

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre 1 se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose por tanto copias simples, fotocopias, ni simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

- a) La personalidad del licitador;
- b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan;
- c) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales;
- d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el art. 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, y, en su caso, artículo 5.º de la Ley de 13 de mayo de 1955;
- e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica;
- f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión del título técnico relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado español;

g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados;

h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en

Madrid para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número 2 se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

"D. ...., natural de ....., provincia de ....., de ..... años de edad y profesión ....., vecino de ....., calle de ....., de ....., núm. .... teléfono ....., actuando en nombre (1)

Enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..... de ..... de 195... para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de ....., se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del ..... (2) por 100 sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma, y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, quedando enterado que, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955, no es de aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1954".

Madrid, ... de ..... de 195...

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta. El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación; el Delegado de la Intervención General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario general del Organismo; los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo, y

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

el Jefe del Negociado Central de Secretaría General, que actuará como Secretario. Esta Junta estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General, y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres señalados con el número 1, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base 5.<sup>a</sup>, así como a aquellos que a juicio de la Junta no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número 2 correspondientes a los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número 2, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición, no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minutos, entre los proponentes empatados, licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultasen adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro General acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Décima. Todos los gastos que se produzcan con motivo de la celebración de esta subasta serán a cargo del adjudicatario, a quien se descontará su importe de la primera certificación de obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid, 20 de junio de 1956.—El Director general, José Macián.

Núm. 3.227

### Distrito Minero

D. Julián Escudero Aladrén. Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 8 de mayo de 1956 a "Glef", Sociedad Limitada, vecina de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 6 de marzo de 1956 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de ciento ocho pertenencias de mineral níquel y cobalto con el nombre de "Inmaculada", número 2088, sito en el término de Chodes (en su anexo de Villanueva de Jalón), para-je llamado "Las Suertes".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón cilíndrico, en sillería de 0'50 metros de altura y 0'50 metros de diámetro, que coincide con la estaca número 4 del permiso de investigación "La Concepción" núm. 2.077 y desde él se medirán al Sur (30 grados Oeste), 100 metros, colocándose la primera estaca. De la primera a segunda estaca Oeste (30 grados Norte), 100 metros. De segunda a tercera id. Norte (30 grados Este), 100 metros. De tercera a cuarta id. Oeste (30 grados Norte), 400 metros. De cuarta a quinta estaca Norte (30 grados Este), 1.100 metros. De quinta a sexta idem Este (30 grados Sur), 400 metros. De sexta a séptima id. Norte (30 grados Este), 100 metros. De séptima a octava id. Este (30 grados Sur), 100 metros. De octava a novena id. Norte (30 grados Este), 300 metros. De novena a décima id. Este (30 grados Sur), 300 metros. De diez a once idem Sur (30 grados Oeste), 300 metros. De once a doce id. Este (30 grados Sur), 100 metros. De doce a trece id. Sur (30 grados Oeste), 100 metros. De trece a catorce id. Este (30 grados Sur), 100 metros. De catorce a quince idem Sur (30 grados Oeste), 200 metros. De quince a dieciséis id. Este (30 grados Sur), 100 metros. De dieciséis a diecisiete id. Sur (30 grados Oeste), 900 metros. De diecisiete a dieciocho id. Oeste (30 grados Norte), 200 metros. De dieciocho a diecinueve idem Sur (30 grados Oeste), 100 metros. De diecinueve a primera idem Oeste (30 grados Norte), 400 metros.

Quedando así cerrado el perímetro exterior del permiso que se solicita. Para formar el perímetro interior del mismo, que es común con la designación o línea de demarcación del permiso de investiga-

ción "La Concepción" número 2.077, se tendrá la siguiente designación: De punto de partida a 20 estaca al Norte (30 grados Este), 1.000 metros. De 20 a 21 id. Este (30 grados Sur), 300 metros. De 21 a 22 id. Sur (30 grados Oeste), 1.000 metros. De 22 a punto de partida id. Oeste (30 grados Norte), 300 metros. Quedando así cerrado el perímetro de las ciento ocho pertenencias solicitadas, circundando al permiso anteriormente mencionado de "La Concepción". La graduación que se emplea en esta designación es la centesimal.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 14 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Julián Escudero Aladrén.

### SECCION SEXTA

Núm. 3.251

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Por acuerdo de la Corporación municipal se anuncia subasta para la ejecución de las obras de instalación de redes de alcantarillado y agua potable en la calle número 2 de esta villa, por el tipo de tasación de 30.691'02 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento hasta las doce horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El acto de apertura de pliegos se verificará a las trece horas del siguiente día hábil a la expiración del plazo indicado anteriormente.

A efectos de reclamaciones se manifiesta que el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los interesados en la subasta podrán solicitar copia del pliego de condiciones técnico-económica-administrativas.

Ejea de los Caballeros, 21 de junio de 1956. El Alcalde, M. Alastuey.

Núm. 3.247

#### QUINTO

Este Ayuntamiento, en sesión del día 4 del actual, acordó modificar la

actual plantilla de funcionarios municipales de este Ayuntamiento, en sentido de ampliarla, incluyendo a un guarda urbano, que habrá de asumir la vigilancia del matadero y de las demás fuentes de ingreso por impuestos municipales, como comprendido entre los servicios especiales referidos en el núm. 3.º del artículo 249 del Reglamento de Funcionarios Locales, aclaratorio del artículo 321 de la Ley de Régimen Local.

El sueldo mínimo actual de dicha plaza es de 5.000 pesetas y demás emolumentos legales.

El Excmo. Sr. Gobernador civil ha tenido a bien conceder su visado al citado acuerdo sin oponer reparo alguno.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado Reglamento de Funcionarios Locales

Quinto, 30 de mayo de 1956.—El Alcalde, Luis Pérez.

Núm. 3.046

UNCASTILLO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Uncastillo (Zaragoza);

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la realización del proyecto de instalación del servicio telefónico en esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Uncastillo, 11 de junio de 1956.—El Alcalde, E. Guinda.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.255

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción en méritos del sumario número 94 de 1956, que se instruye por lesiones, se cita a la lesionada D.ª Milagros Erroy Olla, cuyo

actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en este Juzgado en término de cinco días a partir de la inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia para prestar declaración y ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y al mismo tiempo ser examinada por el Sr. Médico forense de este Juzgado número 2 de las lesiones que padeció en el accidente objeto de este sumario.

Y para que conste, se expide la presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.256

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al penado José Guu Díaz en sumario número 24 de 1949, sobre falsedad y estafa, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y plazo de veinte días los siguientes bienes:

La nuda propiedad de la cuarta parte indivisa de la casa sita en esta ciudad de Zaragoza, calle de San Pablo, señalada con el número 128 moderno, que consta de cinco plantas, ocupando la superficie total 71 metros 50 centímetros cuadrados, de los cuales están edificadas en cinco plantas 644 pies cuadrados, y en dos plantas interiores al testero 450 pies cuadrados. Linderos: Derecha entrando, casa de Fidela Soria Pérez; izquierda, la de Gregorio Navarro, y espalda, la de herederos de Pedro Sofí, número 3 de la calle de Cerezo. Está inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad al tomo número 1.475 del archivo, libro 258, de la Sección 1.ª de Zaragoza, folio 140, finca número 4.638, inscripción 17. Valorada para esta primera subasta en 36.237'50 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de agosto próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: Consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rema-

tante el proporcionárselos, y que los autos, con la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlos, previniéndose que las cargas y gravámenes anteriores y precedentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Francisco Jerez García.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.257

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número 4 en sumario 156 de 1956, por abandono de familia, se cita por la presente a Gloria Amesti Franco, de 39 años, sus labores, hija de Gregorio y María, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad (calle Lugo, núm. 126), y a Luis Sánchez Pulido, de 41 años, casado, albañil, hijo de Pedro y Luisa, de esta naturaleza y vecindad (calle La Coruña, 15), para que comparezcan ante este Juzgado en plazo de cinco días a prestar declaración como denunciados en expresada causa, bajo los apercibimientos legales.

Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Vicente Herce.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.242

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 347 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jesús Pallarés Manzanares, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Murcia y en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, 58, segundo izquierda) el día 5 de julio próximo y hora de las once al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Grau.